

RESOLUCIÓN TER/ /2024, de 4 de noviembre, de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.

Dada la Resolución ACC/2643/2024, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales;

Visto el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de la normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y el buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Dado lo que disponen la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, en relación con el destino de los fondos procedentes de los cánones sobre la disposición del desperdicio de residuos industriales y las juntas de gobierno; y el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos;

Dados el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado en fecha 22 de julio de 2024, así como el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para el año 2024 de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, en régimen de concurrencia competitiva.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, y también las condiciones, los requisitos de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar, se rigen por las bases que aprueba la Resolución ACC/2643/2024, de 15 de julio.

—3 La asignación presupuestaria de la presente convocatoria es de tres millones de euros (3.000.000,00 €) con cargo a los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2024 para la partida 470.00.01.

Esta asignación podrá ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—4 El plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria es de dos meses desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—5 El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el Área de Infraestructuras de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al o la titular de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con lo que prevé el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de la concesión o denegación de la subvención se notificará mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya, <https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009 de 21 de julio, y se podrá interponer en contra un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde su notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—7 Las subvenciones de esta convocatoria están sujetas al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L187, de 26.6.2014), modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023 (DOUE-L-2023-80943).

—8 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejera del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—9 Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña